

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

JUEVES, 6 DE AGOSTO DE 1964

NÚM. 175

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idero atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, declaro aprobadas las relaciones de Valores Unitarios definitivos de las fincas rústicas del término municipal de Magaz de Cepeda, tal como estuvieron expuestas al público.

Contra este acuerdo, cabe el recurso de alzada ante la Dirección General de Impuestos Directos, a través de esta Jefatura, en un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 1 de agosto de 1964.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.

3365

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de VALDERAS, declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 5 de septiembre de 1962 (B. O. del Estado de 7 del mismo mes, número 215), que la Comisión Local, en sesión celebrada el día 21 de julio de 1964, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante un plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la tercera publicación de este Aviso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valderas.

Los documentos que los interesados podrán examinar en los citados locales son: la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas y los documentos inherentes a ella relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan por ser de dominio público, relación de las fincas excluidas y plano de la zona); a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes; a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro del mismo plazo de treinta días indicado anteriormente, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las Oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León (República Argentina, 29), expresando un domicilio dentro del término municipal y, en su caso, las personas residentes en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que proceda, y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las Oficinas indicadas la cantidad que por la Delegación del Servicio se estime precisa para sufragar los gastos de la peritación. La Comisión Central o el Ministro, en su caso, acordarán la devolución al interesado de la cantidad depositada si el reconocimiento no llegara a efectuarse o si por él se estimase total o parcialmente el recurso.

Valencia de Don Juan, 21 de julio de 1964.—El Presidente de la Comisión Local (ilegible).

3291

Núm. 1996.—367,50 ptas.

ANUNCIO

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS Y SANEAMIENTO, EN LOZA (Oviedo).

El Presupuesto de ejecución de las obras asciende a novecientos treinta y nueve mil quinientos ocho pesetas con noventa y ocho céntimos (939.508,98 pesetas).

El Proyecto y el Pliego de Condiciones de la subasta podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en Madrid (Alcalá, número 54) y en la Delegación de dicho Organismo en León (República Argentina, número 29), durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid, en las Oficinas Centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural el día 11 de septiembre de 1964, a las doce (12) horas, ante la Junta Calificadora presidida por el Subdirector General, y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incurso en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado 5.º del Pliego de Condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de dieciocho mil seiscientos noventa pesetas con dieciocho céntimos (18.790,18 ptas.) y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 4 de septiembre de 1964.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

«El que suscribe, en su propio nombre (o en representación

de , según apoderamiento que acompaña), vecino de , provincia de , con documento de identidad que exhibe y con domicilio en , calle de , número , enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata publicada en , se compromete a llevar a cabo las obras de por la cantidad de pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al Pliego de condiciones de la subasta y a los de Condiciones Facultativas del Proyecto, que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta. > (Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 24 de julio de 1964.—El Director (ilegible).
3350 Núm. 1997.—404,25 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Villabraz

Se halla depositado en el domicilio del vecino de este Ayuntamiento don Gaspar Herrero Rodríguez, un macho, capa negra, alzada 1,44, edad 11 años, el cual fue hallado por el referido señor el ppdo. día 23 de julio. Por lo tanto aquel que acredite ser su dueño, se presentará en esta localidad para hacerle entrega del referido animal, previo abono de los gastos que se hayan originado, teniendo muy en cuenta lo que a este respecto y derivados dicen los artículos 615 y 616 del Código Civil vigente.

Villabraz, 1 de agosto de 1964.—El Alcalde, Pedro Pérez.
3357 (bis) Núm. 1994.—94,50 ptas.

Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo

Formado el padrón por este Ayuntamiento de los obligados a la prestación personal y de transporte, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días con el fin de oír reclamaciones.

Pozuelo del Páramo, 28 de julio de 1964.—El Alcalde (ilegible).
3336 Núm. 1976.—52,50 ptas.

Ayuntamiento de Soto y Amío

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentran de manifiesto al público, durante el plazo de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas general del presupuesto, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares correspondientes al ejercicio de 1963.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse con-

tra las mismas. por los interesados, cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Soto y Amío, 29 de julio de 1964.—El Alcalde (ilegible).
3320 Núm. 1977.—99,75 ptas.

Ayuntamiento de Santa María de Ordás

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón general de arbitrios para 1964, comprensivo de los derechos y tasas sobre desagüe de canalones y canales, voladizos sobre la vía pública, rodaje, arbitrios sobre perros y bicicletas, queda de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, para que pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones que estimen oportunas, pasados los cuales quedarán firmes las cuotas asignadas.

Santa María de Ordás, 28 de julio de 1964.—El Alcalde, Alipio González.

3322 Núm. 1979.—94,50 ptas.

Ayuntamiento de Urdiales del Páramo

Confeccionados por este Ayuntamiento los repartimientos de arbitrios municipales, que más adelante se expresan, quedan expuestos al público por espacio de 15 días, para oír reclamaciones en la Secretaría municipal, durante cuyo plazo pueden presentar reclamaciones los en él comprendidos, pasado éste son firmes las cuotas asignadas.

Padrones que se citan

Tránsito de ganado lanar, mular, vacuno.
Padrón de perros.
Padrón de carros y bicicletas.
Desagüe de canalones y beros.

Urdiales del Páramo, a 27 de julio de 1964.—El Alcalde, Andrés Fernández.

3305 Núm. 1964.—110,25 ptas.

Ayuntamiento de Saelices del Río

Confeccionados por este Ayuntamiento para el ejercicio de 1964, los padrones de tránsito de animales domésticos por vías municipales, de la tasa sobre la vacunación de perros, del impuesto de motores y transformadores, de entrada de carruajes en edificios particulares y el de vehículos sujetos al impuesto de rodaje.

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinados y formularse reclamaciones.

Saelices del Río, a 23 de julio de 1964.—El Alcalde, Salvador García.
3258 Núm. 1968.—94,50 ptas.

Ayuntamiento de La Antigua

Aprobada por este Ayuntamiento, la Ordenanza para la exacción de los derechos y tasas sobre desagüe de canalones, tejas y otros que vierten en la vía pública o terrenos del común, la misma se halla de manifiesto al público en esta Secretaría, por el plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

La Antigua, 29 de julio de 1964.—El Alcalde (ilegible).

3358 Núm. 1995.—68,25 ptas.

Ayuntamiento de Bembibre

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que el vecino de esta villa D. José Antonio Fernández Vegal, ha solicitado licencia para construcción de centro de almacenamiento y distribución de Gas Butano envasado, de 2.ª categoría.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Bembibre, 22 de julio de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

3217 Núm. 1985.—94,50 ptas.

Ayuntamiento de Villaobispo de Otero

Se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, las cuentas del presupuesto ordinario de los años 1962 y 1963, acompañadas de sus correspondientes justificantes, como así mismo, las de valores auxiliares e independientes del presupuesto y del patrimonio municipal de los mismos ejercicios a fin de que durante mencionado plazo y ocho días más, puedan ser examinadas por los vecinos y presentadas las reclamaciones que contra las mismas puedan producirse.

Villaobispo de Otero, a 15 de julio de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

3133 Núm. 1986.—99,75 ptas.

Ayuntamiento de Astorga

Redactado por este Excmo. Ayuntamiento el Reglamento que habrá de regular las concesiones de honores y distinciones, queda expuesto a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cumplimiento de los preceptos reglamentarios.

Astorga, 30 de julio de 1964.—El Alcalde, José Fernández Lueño.

3341 Núm. 1983.—63,00 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia
número dos de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de D. José Amez Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Mansilla de las Mulas, representado por el Procurador Sr. Muñiz Alique, contra D. Alejandro Rodríguez Andrés, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Gradefes, sobre pago de 43.900,00 pesetas de principal y 12.000,00 para intereses, gastos y costas, y por resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de su tasación los siguientes inmuebles.

1.º Una edificación de planta baja solamente, cubierta de teja, de unos 16 metros de larga por 6 de ancha aproximadamente, linda: por la derecha calzada, que es el Oeste; con camino izquierda entrando que es el Este, con tierras del demandado; fondo o Sur, igualmente terreno del anterior, y al Norte entrando con camino. En esta edificación está instalado un horno de ladrillo y en dicho local se ejerce la industria de panadería; esta panadería consta de un horno fijo, en buen estado, sistema de fuego a escopeta, marca «Ferre Mateu»; una amasadora marca «Ferre Mateu» seminueva, un armario con tableros para la elaboración del pan y, cestas para el servicio del mismo. Valorado todo ello en 175.000 pesetas.

2.º Otra edificación que consta de planta y piso, que linda: al frente con camino, que es el Oeste; Sur o derecha entrando, con terrenos del demandado; izquierda o Norte, un canal, y al fondo u Oeste, otro canal. Este edificio está destinado a molino harinero y tiene las instalaciones propias de esta industria, tiene una superficie de 200 metros cuadrados; está cubierto de teja. Dicho molino es moderno, siendo su instalación en su mayoría de madera nueva, tiene depósitos para la clasificación de harina y el sistema a moler es de aire comprimido, con locales amplios para el grano y la harina molturada. Valorado en 650.000,00 pesetas.

Para el acto del remate, se han señalado las 12 horas del día diez de septiembre del corriente año, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Que las cargas o gravámenes si existieren sobre dichos inmuebles quedarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate y que éste podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en la ciudad de León, a 28 de julio de 1964.—Carlos de la Vega.—El Secretario, Francisco Martínez.

3318 Núm. 1993.—420,00 ptas.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se se tramitan autos de juicio ejecutivo, instados por D. José Martín Fernández, mayor de edad, propietario de «Bodegas Ponce» y vecino de León, representado por el Procurador Sr. Tejerina, contra D. Luciano García Fernández, mayor de edad, propietario y vecino de esta ciudad, en situación de rebeldía, sobre pago de 12.820,00 pesetas y 5.180,00 para intereses, gastos y costas, y en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de su valoración, el siguiente:

«Los derechos de transpaso del local destinado a Bar, sito en la planta baja de la casa número 3 de la calle Mata-siete en esta ciudad, donde tiene su negocio el demandado denominado «Casa Luciano». Valorados en 20.000 pesetas».

Para el remate se han señalado las 12 horas del día 10 de septiembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que el remate quedará en suspenso para dar cumplimiento a lo prevenido en la L. A. U. y que éste podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en la ciudad de León, a 28 de julio de 1964.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Francisco Martínez.

3339 Núm. 1988.—257,25 ptas.

Don Francisco Martínez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de León y su Partido.

DOY FE: Que en los autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado y que después se harán mención, se ha dictado la que entre otros contiene los siguientes particulares:

«SENTENCIA.—En la Ciudad de León, a veintiuno de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Vis-

tos por el Ilmo. Sr. D. Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 2 de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. SATURNINO RUEDA RAMOS, de León, representado por el Procurador D. Agustín Revuelta Martín y dirigido por el Letrado Don José Manuel Revuelta de Fuentes, contra D. FRANCISCO RUIZ SERRANO que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de CUATRO MIL CUATROCIENTAS VEINTISEIS PESETAS 25 CENTIMOS de principal, intereses y costas, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. FRANCISCO RUIZ SERRANO y con su producto pago total al ejecutante D. Saturnino Rueda Ramos de las CUATRO MIL CUATROCIENTAS VEINTISEIS ptas. 25 cts. de principal reclamadas, intereses de esa suma al 4 por 100 anual desde la fecha del protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista en la Ley. Así por esta mi sentencia, juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Carlos de la Vega. Rubricado. Publicada al mismo día de su fecha.»

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido y firmo el presente en León, a veintitrés de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Francisco Martínez.

3302 Núm. 1972.—320,25 ptas.

* * *

Don Francisco Martínez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el núm. 139 de 1964, y que después se harán mención, se ha dictado, la que entre otros contiene los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Automóviles, Tractores y Motores, S. A., representada por el Procurador D. Manuel Vila Real, y dirigida por el Letrado D. Eduardo Gordo Calvo, contra D. Agustín Parbole Ribero, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cincuenta mil setecientos diez y nueve pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Agustín Parbole Ribero y con su producto pago total al ejecutante Automóviles, Tractores y Motores, S. A. de las cincuenta mil setecientos diez y nueve pesetas de principal reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde la fecha del protesto y a las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la Sentencia en la forma prevista en la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos de la Vega Benayas.—Rubricado.—Publicada el mismo día de su fecha».

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de notificación al demandado rebelde Sr. Parbole Ribero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Herrera de Pisuerga, expido y firmo el presente en León, a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Francisco Martínez. 3330 Núm. 1975.—304,50 ptas.

* * *

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de los de León y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado, a instancia de D. Blas Alvarez Caballero, mayor de edad, casado y vecino de León, representado por el Procurador Sr. García López, contra D. Secundino González Arenas, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, en situación de rebeldía; y en cuyo procedimiento y para pago de 30.672 pesetas de resto de principal y 30.000,00 más para intereses, gastos y costas, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de su tasación, el siguiente vehículo embargado como propiedad de dicho demandado.

«Un coche turismo, marca «Seat», matrícula LE. 11.205, con motor de 10 H. P., núm. 101.006-141.156 y bastidor núm. 101-141.200. Valorado en 62.000 pesetas».

Para el acto del remate, se han señalado las 12 horas del día 9 de septiembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del avalúo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en la ciudad de León, a 28 de julio de 1964.—Carlos de la Vega.—El Secretario, Francisco Martínez. 3315 Núm. 1989.—236,25 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Benavente

Don Elisardo Limia Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Benavente y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo promovidos por SOCIEDAD ANÓNIMA TRACTORES ESPAÑOLES, (S. A. T. E.), contra D. Narciso Gaitero Gaitero, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Benavente, a once de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El señor D. Francisco A. Mérida Sabugo, Juez de Primera Instancia en funciones por licencia por enfermo del titular, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una y como demandante la Sociedad Anónima Tractores Españoles, (S. A. T. E.), representada por el Procurador D. Aniceto Sogo Rodríguez y defendida por el Letrado D. Jesús Ramos y Santos; y de la otra como demandado D. Narciso Gaitero Gaitero, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Villaornate (León), que no ha comparecido en autos, habiéndose seguido éstos en su rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo se embarguen al demandado don Narciso Gaitero Gaitero, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Sociedad Anónima Tractores Españoles, (S. A. T. E.), por la cantidad de trescientas diez mil novecientas sesenta y siete pesetas con diez céntimos de principal y gastos de protesto, y las costas del procedimiento que expresamente se imponen al demandado.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se le notificará en forma legal, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Francisco Mérida.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado D. Narciso Gaitero Gaitero, expido el presente que firmo en Benavente, a veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Elisardo Limia Pérez. 3329 Núm. 1973.—330,75 ptas.

Notaría de D. Luciano Hoyos Gutiérrez, con domicilio en La Vecilla

Yo, Luciano Hoyos Gutiérrez, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en La Vecilla, y sustituto legal de la Notaría de Riaño, por vacante. Hago constar, a los efectos de los

párrafos cuarto y quinto del artículo setenta del Reglamento Hipotecario, para que, cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de treinta días hábiles, que, en mi Notaría, se continúa la tramitación de un acta iniciada por el Notario de Riaño, D. Carlos Vázquez Valbontín, a requerimiento de D. Florentino Flórez Flórez, D. Manuel Sánchez Fernández y D. Angel Valbuena Recio, en representación de la Comunidad de Regantes en constitución del pueblo de Valdoré, para acreditar la adquisición por prescripción y su inscripción en el Registro de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento para riego procedente de los arroyos de Villar y Velilla, en término de Valdoré, Ayuntamiento de Crémenes.

La Vecilla, 24 de julio de 1964.—Luciano Hoyos Gutiérrez. 3259 Núm. 1987.—162,75 ptas.

Notaría de D. José María Carvajal y Gatón, con residencia en La Bañeza

Yo, José María Carvajal y Gatón, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, adscrito al distrito de La Bañeza, provincia de León.

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, a instancia de D. Plácido Fernández González, actuando como Presidente de la Comisión Organizadora o en formación de la Comunidad de Regantes del Arroyo del Manadeiro y otros del pueblo de Villar del Monte, Municipio de Truchas, he sido requerido, para formalizar la correspondiente acta de Notoriedad, de conformidad con el artículo 49 del Reglamento Notarial y cuadro de sustituciones de dicho Colegio, al objeto de acreditar su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas de un aprovechamiento para riegos de los componentes de la referida Comunidad, derivados de los arroyos Manadeiro, Sotellinos y Valle de Piedralba, al pago de Encima de la Iglesia, término Truchas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto, puedan comparecer los que se consideren perjudicados ante el infrascrito Notario, para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que consideren útil y conveniente a los fines indicados.

La Bañeza, veinte de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Notario, José María Carvajal y Gatón. 3243 Núm. 1954.—210,00 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1964